



FUERO SINDICAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00112-00

DEMANDANTE: TRANSELCA SA ESP

DEMANDADO: RODOLFO RAFAEL CHARRIS CARREÑO

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, en el cual la parte demandante allegó constancias de notificación. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO

SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, a través de auto de fecha 28 de julio de 2023, se admitió la presente demanda, otorgándole a la parte demandante la carga de notificar del mismo a los demandados, por el carácter privado que les reviste, y posteriormente a través de auto del 18 de agosto de 2023, se le requirió para que, aportara las constancias o acuse de recibido, de lectura o apertura del mensaje de datos de la demanda.

Así las cosas, el apoderado judicial de la parte demandante a través de memorial de 30 de agosto de 2023, allegó constancias de notificación al demandado y a la parte sindical, en las cuales se evidencia el envío de la providencia referida y copia de la demanda a los correos electrónicos charrisrodolfo@gmail.com, sintraelec@sintraelec.org, rcharris@transelca.com.co, sintranselca@hotmail.com, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Despacho.

En razón de lo anterior, se tendrán por notificada personalmente de la demanda especial de fuero sindical, y en consecuencia se ordenará correr traslado de esta, citándose a las partes para audiencia, tal y como lo contempla el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE al señor RODOLFO RAFAEL CHARRIS CARREÑO y a las a la Organización Sindical denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE COLOMBIA - SINTRAELECOL y a SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA ISA TRANSELCA; del auto admisorio de la demanda, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente demanda especial de fuero sindical al señor RODOLFO RAFAEL CHARRIS CARREÑO y a la Organización Sindical SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE COLOMBIA -



SINTRAELECOL y a SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA ISA TRANSELCA, para lo de su resorte; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., el 21 de noviembre de 2023, a las 2:00 p.m. a través de la plataforma LifeSize.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00112-00